



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 022/96, caratulado "ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO s/CUESTIONA RETRIBUCION DEL INTERVENTOR Y SUBINTERVENTOR DEL I.S.S.P. - DEC. N° 473/96"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la presentación efectuada por los Sres. Jorge PORTEL, Gustavo FOPPOLI y Daniel MORENO en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial y Secretario de Organización, respectivamente, de la Asociación de Trabajadores del Estado, dando cuenta de las circunstancias a las que refiere la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 31/96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:


ARTICULO 1°.- Declarar concluída, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° 31/96, la investigación desarrollada por este Organismo de Control tras la presentación efectuada por la Asociación de Trabajadores del Estado dando cuenta de hechos que, a su juicio, ameritaban la intervención de esta Fiscalía de Estado, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Disponer el archivo del expediente Nº 022/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-.

ARTICULO 3º.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 31/96, notifíquese a los denunciantes. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para que se proceda a su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 69/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 29 MAY 1996 .-



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur